

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 07 de marzo de 2023, por la que se convocan ayudas para la adquisición de ordenadores a los estudiantes que inicien estudios Universitarios y Ciclos Fomativos de Grado Superior en régimen de concurrència competitiva para el curso 2022/2023

## **ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCÚDIA SOBRE EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES A LOS ESTUDIANTES QUE INICIEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL CURSO 2022/2023**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del texto completo de la convocatoria, el cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(hacienda.gob.es\)](https://www.hacienda.gob.es)

### **Primero. Definición del objeto de la subvención**

La presente convocatoria tiene el objeto de regular las ayudas **en régimen de concurrència competitiva, para la compra de ordenadores, tanto de mesa como portátiles** con el objetivo de facilitar y mejorar el acceso a la docencia de las clases a distancia al alumnado que inicie los cursos de Ciclos Formativos Superior y Grado Universitario en el curso escolar 2022/2023. Los ordenadores adquiridos tienen que ser durante el periodo del 01 de junio de 2022 hasta finalizar el periodo de presentación de solicitudes establecido en el punto séptimo de esta convocatoria a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de València.

### **Segundo. Beneficiarios y destinatarios.**

Beneficiarios: Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes empadronados en l'Alcúdia que cosen primer curso de grado universitario o de ciclos formación de grado superior en el curso 2022/2023.

Serán **requisitos indispensables** para poder acceder a las ayudas:

1. Que el solicitante se encuentre al corriente de pago de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, municipales y con la Seguridad Social.
2. Que el solicitante no se encuentre inhabilidad por el Ayuntamiento ni por cualquier otra administración pública para acceder a nuevas ayudas.
3. Que el solicitante no se encuentre en trámite de resolución de ningún expediente de inhabilitación para acceder a estas ayudas.
4. Que el solicitante no haya incurrido en ninguna circunstancia de las señaladas

en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de la LGS.

5. Que el solicitante de estas ayudas esté matriculado en primer curso de estudios de grado universitarios y de ciclos formativos de grado superior matriculado en el curso 2022/2023.

**Quedan excluidos** los estudiantes de máster, estudios posgrado y ciclo formativo mediano.

6. Los estudiantes tienen que estar empadronados en l'Alcúdia antes del 1 de junio de 2022. Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

### **Tercero. Objeto subvencionable y criterios de adjudicación y valoración.**

Son objeto de ayuda los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de ordenadores tanto de mesa como portátiles por parte de estudiantes de primer curso universitarios o de ciclos formativos de grado superior que cumplan con los requisitos establecidos en el punto segundo y en el resto de la convocatoria y bases reguladoras de esta.

**A los solicitantes se concederá una ayuda de 200,00€** a cada participante siempre que el objeto subvencionado sea superior y exista crédito suficiente para atender el número total de solicitudes. En caso contrario, la cuantía subvencionada se obtendrá de manera proporcional entre el número de peticiones, con el mínimo de 100 € y máximo de 200 €. En ningún caso la cuantía subvencionada será superior al objeto subvencionado, y ningún estudiante podrá ser beneficiado más de una vez por convocatoria.

**Las presentes ayudas serán compatibles con otras**, siempre que no superan la cantidad concebida, si ha solicitado otras ayudas por el mismo concepto lo tendrá que indicar en la solicitud o en una comunicación en el Ayuntamiento posterior si ésta se ha producido al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### **Cuarto. Bases Reguladoras.**

Las Bases Reguladoras de la concesión de las ayudas fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de l'Alcúdia de fecha de 31 de octubre de 2017 publicadas al BOP nº.19 de 26 de enero de 2018 y modificadas al Pleno de 27 de octubre de 2020 publicadas al BOP nº.8 de 14 de enero de 2021.

### **Quinto. Financiación.**

Visto el informe de la Intervención de fondo del Ayuntamiento de l'Alcúdia, en el que **indica quea la partida 32612.48900** (TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES ORDENADORES A UNIVERSITARIOS) del Presupuesto Municipal 2023, existe consignación adecuada y suficiente para hacer frente en el gasto expuesto a la convocatoria **por importe máximo de 10.000,00 euros**, y siendo el Presupuesto

Municipal vigente de **11.352.754,00 euros** (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), de los que son recursos ordinarios **10.300.666,42 euros**, (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS), siendo el 10 por ciento de los mismos **1.030.066,64 euros**, (UN MILLÓN TREINTA MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), es procedente y posible esta propuesta de aprobación correspondiente la misma a la Alcaldía.

## **Sexto. Solicitudes.**

Las solicitudes (Anexo I) se formalizarán en modelo oficial que se facilitará a este efecto.

Estas instancias estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Información del Ayuntamiento de l'Alcúdia y en la página web del mismo ([www.lalcudia.com](http://www.lalcudia.com)).

**Junto a la solicitud debidamente rellena y firmada por el solicitante (el estudiante)** o en su caso el representante, los peticionarios tendrán que aportar fotocopia de la siguiente documentación:

- 1. Ficha de terceros (Anexo II) disponible a la web o al Servicio de Información del Ayuntamiento** debidamente rellena por la entidad bancaria correspondiente o **certificado de la cuenta bancaria**. El titular o uno de los titulares de la cuenta bancaria tendrá que ser el beneficiario de la ayuda, se a decir el estudiante o su representante legal en los casos de incapacidad.
- 2. Fotocopia Documento Nacional de Identidad** del solicitante.
- 3. Documento expedido por la universidad o centro correspondiente** donde consten los créditos en que está matriculado, y el **certificado de matrícula** en el caso de los estudios de ciclos formativos, del curso correspondiente a la compra del ordenador objeto de la solicitud de subvención.
- 4. Declaración responsable (Anexo III) de estar al corriente en las obligaciones tributarias**, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de l'Alcúdia en conformidad con el artículo 24 del R.D 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento general de la LGS, así como de no estar incurso en ninguna circunstancia de las señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de la LGS.
- 5. Factura justificativa** en la cual tiene que constar la denominación de la persona beneficiaría (el estudiante), su NIF, número de factura, fecha y concepto del gasto, incluido el IVA o impuesto correspondiente. La fecha de factura tendrá que estar comprendida entre el periodo de 1 de junio de 2022 hasta finalizar el periodo de presentación de solicitudes establecido en el punto séptimo de esta convocatoria a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOP de València.
- 6.- Documentación acreditativa del pago**, mediante transferencia bancaria, mediante cheque o efectivo. Mediante transferencia bancaria (se justificará mediante copia del

resguardo del cargo de la misma), mediante cheque (se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque) o en, efectivo se justificará mediante ticket firmado por el establecimiento de venta con identificación de la fecha de abono y que figure el importe realizado.

En el caso de pago financiado por plazos del objeto subvencionado habrá que aportar el contrato de financiación y los justificantes bancarios de las abonadas hasta la fecha de solicitud quedando obligado a aportar en un futuro el resto de justificantes si el importe subvencionado es superior al abonado, en caso contrario el pago de la subvención quedará supeditada a esta obligación.

**7.- Modelo de representación (Anexo IV)** en su caso, cuando el solicitante esté incapacitado se contemplan los casos del art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Requerirá también la fotocopia del representante.

### **Séptimo. Plazo de presentación.**

A partir del día siguiente en la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valenciano, **se abre el plazo de 30 días hábiles** para la presentación de las solicitudes por parte de los interesados, se podrá realizar presencialmente en las oficinas de registro (C/Pintor Vergara, 28 en horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas), o a través de la sede electrónica establecida en la página web ([www.lalcudia.es](http://www.lalcudia.es)). Las solicitudes fuera de plazo serán inadmitidas.

### **Octavo. Justificación.**

Los interesados procederán a justificar los gastos efectuados por valor igual o superior a la cantidad. La justificación se hará adjuntando la siguiente **documentación a la instancia de solicitud**:

1. Se adjuntará la factura de compra efectuada entre el día 1 de junio de 2022 y el último día de finalización del plazo de presentación de la solicitud. Las facturas justificativa, simplificada o normal, **tendrá que estipular el nombre de la persona beneficiaria (el estudiante), su NIF, número de factura, fecha y concepto del gasto, incluido el IVA o Impuesto correspondiente.** Es decir, las facturas tienen que cumplir los requisitos exigidos en los artículos 6 al 14 del RD 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirá albarán como sustituto de la factura.
2. **Documentación acreditativa del pago**, mediante transferencia bancaria, mediante cheque o, excepcionalmente, efectivo. Mediante transferencia bancaria (se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma), mediante cheque (se justificará

mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque) o en, efectivo se justificará mediante ticket firmado por el establecimiento de venta con identificación de la fecha de abono y que figure el importe realizado. En el caso de pago financiado por plazos del objeto subvencionado habrá que aportar el contrato de financiación y los justificantes bancarios de las abonadas hasta la fecha de solicitud quedando obligado a aportar en un futuro el resto de justificantes si el importe subvencionado es superior al abonado, en caso contrario el pago de la subvención quedará supeditada a esta obligación o será minorado hasta la cantidad económica efectivamente abonada.

### **Noveno. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento son, respectivamente, la regidora de educación y el Alcalde-Presidente, en los términos indicados en las bases reguladoras de la subvención.

La valoración de las solicitudes corresponderá a una comisión de evaluación que tendrá la siguiente composición:

- a) Actuará como presidente el Alcalde o Regidor en quien delegan.
- b) Actuarán como vocales el regidor de educación y dos funcionarios del Ayuntamiento.
- c) Actuará como secretario uno de los dos vocales funcionarios.

Corresponderá al Alcalde mediante decreto la designación de los integrantes de la comisión de evaluación que se publicará en la web municipal y tablón de anuncios junto con el resto de la documentación para que el plazo de 3 días hábiles se puedan presentar alegaciones a causa de recusación uo abstención regulado en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del sector público.

Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de evaluación tendrá que emitir informe en el cual se concretan el resultado de la evaluación efectuada. En el caso de que la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado porque lo enmiendan en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en la suya solicitud, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 26 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La publicación de ayudas concedidas y denegadas se hará mediante una Resolución Provisional en el Tablón de anuncios Municipal y en la Web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas si procede por los interesados, **se formulará la propuesta de resolución definitiva**, que tendrá que expresar el solicitando o la relación de solicitudes para los cuales se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La Resolución tendrá que cumplir con el artículo 25 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general subvenciones, así como artículos 63 y 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento.

### **Décimo. Medios de publicación y notificación.**

Sin perjuicio de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, los actos resolutorios de la subvención se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal.

### **Onceavo. Recursos.**

Contra la resolución que resuelva el procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València, en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.”

**Documento firmado electrónicamente al margen**

## ANEXO I

# SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PARA ESTUDIANTES QUE INICIEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR CURSO 2021/2022

### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CP: _____
DNI/NIF: _____ TEFÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
MODALIDAD NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> PAPEL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO

Matriculado en (indique el curso) \_\_\_\_\_ en los estudios de (indique la especialidad) \_\_\_\_\_ en (facultad/instituto/conservatorio) \_\_\_\_\_

Indicar si se han solicitado otras subvenciones por el mismo objeto en otras instituciones: SI  NO

En caso afirmativo indicar organismo y cantidad: \_\_\_\_\_

Concedor/a de las bases que rigen la convocatoria de ayudas a la adquisición de ordenadores para universitarios y alumnos de ciclos formativos de grado superior, **acepto** las condiciones establecidas a las bases publicadas al BOP núm.19 de 26 de enero de 2018 y modificadas tal y como se publican al BOP de 14 de enero de 2021. Y **solicito** participar, por lo cual presento la documentación requerida en la convocatoria y **autorizo** en el Ayuntamiento a realizar las comprobaciones necesarias para llevar a cabo esta finalidad.

En Alcúdia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

FIRMA

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Documentación que se entrega:

- Ficha de mantenimiento de terceros debidamente rellenado por la entidad bancaria correspondiente a nombre del interesado/da o certificado bancario. Si lo ha aportado anteriormente en este Ayuntamiento, marque aquí:
- Fotocopia del DNI/NIE y en su caso del representante. Si lo ha aportado anteriormente en este Ayuntamiento, marque aquí:
- Documento expedido por la universidad o centro correspondiente donde consten los créditos matriculados y los estudios que cursa, o el certificado de matrícula donde conste el curso 21/22 y los estudios de ciclo formativo. Si lo ha aportado anteriormente en este Ayuntamiento, marque aquí:
- Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de l'Alcúdia, así como la resta de obligaciones recogida en la normativa vigente.
- Factura justificativa del ordenador de mesa o portátil, será a nombre del beneficiario de la subvención.
- Documentación acreditativa del pago mediante justificante bancario o resguardo bancario o recibo Modelo de representación.
- Modelo de representación. Si lo ha aportado anteriormente en este Ayuntamiento, marque aquí:

Con la firma del presente formulario, **AUTORIZO** en el Ayuntamiento de l'Alcúdia al tratamiento de mis datos personales. El Ayuntamiento de l'Alcúdia le informa que los datos de carácter personal que nos proporciona rellenando el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcúdia como responsable del tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales son gestionar la solicitud que usted indica en este formulario de solicitud de ayuda de compra de ordenadores para estudiantes. Como usuario/a e interesado/da, informamos que los datos que nos facilita estarán ubicados a los servidores del Ayuntamiento de l'Alcúdia. En conformidad con el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos, Digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión de los datos, dirigiéndose a [ajuntament@lalcudia.com](mailto:ajuntament@lalcudia.com) así como el derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. En caso de consulta o cualquier cuestión sobre el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia, también podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en: [dpd@lalcudia.com](mailto:dpd@lalcudia.com)



## ANEXO II

### SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCEROS

DATOS: INTERESADO/ INTERESADA

APELLIDOS Y NOMBRE: _____	
DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ CP: _____
DNI/NIF: _____	TEFÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
MODALIDAD NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> PAPEL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE CUENTA – IBAN:																			
E	S																		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SELLO BANCARIO

EL INTERESADO/LA INTERESADA:

**IMPORTANTE: LA FICHA DE TERCEROS TENDRÁ QUE IR CON EL SELLO POR LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE O ACOMPAÑADA DE UNA FOTOCOPIA DE LA CARTILLA EN LA QUE APAREZCA EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CUENTA DEL INTERESADO/DA. ESTE MODELO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR UN CERTIFICADO BANCARIO EN EL CUAL CONSTEN LOS MISMOS DATOS.**

- La presentación de este documento se efectuará a Tesorería.
- La domiciliación surtirá efecto desde la fecha de entrada a Tesorería Municipal para todos los derechos de cobro del titular y será válida por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado/da.

**Con la firma del presente formulario, AUTORIZO en el Ayuntamiento de l'Alcúdia al tratamiento de mis datos personales**  
El Ayuntamiento de l'Alcúdia le informa que los datos de carácter personal que nos proporciona rellenando el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcúdia como responsable del tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales son gestionar la solicitud que usted indica en este formulario de solicitud de ayuda de compra de ordenadores para estudiantes. Como usuario/a o interesado/da, informamos que los datos que nos facilita estarán ubicadas a los servidores del Ayuntamiento de l'Alcúdia. En conformidad con el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos, Digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión de los datos, dirigiéndose a [ajuntament@lalcudia.com](mailto:ajuntament@lalcudia.com) así como el derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. En caso de consulta o cualquier cuestión sobre el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia, también podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en: [dpd@lalcudia.com](mailto:dpd@lalcudia.com)





### ANEXO III

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES A ESTUDIANTES QUE INICIEN LA UNIVERSIDAD Y CICLOS DE FORMACIÓN DE GRADO SUPERIOR PARA EL CURSO 2021-2022**

Don/ Doña \_\_\_\_\_  
con NIF/NIF \_\_\_\_\_, que vive en \_\_\_\_\_ en la calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con el teléfono \_\_\_\_\_, y con el objetivo de obtener una subvención municipal destinada a la adquisición de ordenadores tanto de mesa como portátiles por parte de estudiantes que inicien estudios universitarios o de ciclo formativo de grado superior para el curso 21/22.

Atendiendo al art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común **DECLARO EXPRESAMENTE bajo mi responsabilidad** que:

**PRIMERA:** Que la persona o entidad la cual represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de l' Alcúdia.

**SEGUNDA:** Que la ayuda concedida no excede del 100% del coste de la actividad subvencionada.

**TERCERA:** Que la ayuda concedida, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas percibidas públicas o privadas, no supera el coste de la actividad subvencionada.

**CUARTA:** Comprometerse a comunicar a la administración, cuando sea conocido, la percepción de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

**QUINTA:** Compromiso de someterse a la actuación de comprobación que puede emprender el órgano de control interno de la administración.

**SEXTA:** Declaro que me encuentro al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**SÉPTIMA:** Así mismo declaro que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS (art. 26 RGLS).

**OCTAVA:** Los datos declarados y la documentación aportada en esta solicitud de subvención su ciertas y que los documentos que no he presentado por haberme acogido al derecho del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, no han sido modificados.

En Alcúdia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

SIGNATURA

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

**Con la firma del presente formulario, AUTORIZO en el Ayuntamiento de l'Alcúdia al tratamiento de mis datos personales**

*El Ayuntamiento de l'Alcúdia le informa que los datos de carácter personal que nos proporciona rellenando el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcúdia como responsable del tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales son gestionar la solicitud que usted indica en este formulario de solicitud de ayuda de compra de ordenadores para estudiantes. Como usuario/a y*

Carrer Pintor Vergara, 28  
46250 l'Alcúdia  
València  
Telf. 96 254 02 66  
Fax 96 299 69 57

*interesado/da, informamos que los datos que nos facilita estarán ubicadas a los servidores del Ayuntamiento de l'Alcúdia. En conformidad con el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos, Digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión de los datos, dirigiéndose a [ajuntament@lalcudia.com](mailto:ajuntament@lalcudia.com) así como el derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. En caso de consulta o cualquier cuestión sobre el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia, también podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en: [dpd@lalcudia.com](mailto:dpd@lalcudia.com)*

## ANNEXO IV OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

### Datos de la persona representada

Razón social (1)	NIF (2)
Nombre y apellidos (3)	NIF / NIE / DNI extranjero (4)

### Datos de la persona representante

Nombre y apellidos (5)	NIF / NIE (6)	
Domicilio	Población	
Dirección electrónica	Código Postal	Teléfono móvil

### Exponen y solicita

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma de este documento y manifiestan que:

**Primero.** La persona representada otorga su representación a la persona indicada como representante, que acepta la representación conferida, para formular solicitudes, firmar actas, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en su nombre, así como cualquier actuación que se derive de:

- Cualquier expediente administrativo del Ayuntamiento
- Cualquier expediente administrativo del Área: \_\_\_\_\_
- Un expediente administrativo específico: \_\_\_\_\_

**Segundo.** La persona representada se compromete a comunicar al Ayuntamiento de l'Alcúdia la revocación de esta representación, en caso de que esta se produzca.

Todo esto, a los efectos de acreditar la representación en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Documentos adjuntos

- Para representar una entidad jurídica habrá que aportar copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la personalidad jurídica o entidad, y documento público del nombramiento de cargo o de administrador vigentes; en otro caso, documento público o privado con firma notarial legitimada que acredite poder suficiente para conferir el apoderamiento de que se trate. En el caso de personas físicas fotocopia del representante y representado.

### Fecha y firma

En Alcúdia,	
Firma de la persona representada	Firma de la persona representante

### Con la firma del presente formulario, AUTORIZO en el Ayuntamiento de l'Alcúdia al tratamiento de mis datos personales

*El Ayuntamiento de l'Alcúdia le informa que los datos de carácter personal que nos proporciona rellenando el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcúdia como responsable del tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales son gestionar la solicitud que usted indica en este formulario de solicitud de ayuda de compra de ordenadores para estudiantes. Como usuario/a y interesado/da, informamos que los datos que nos facilita estarán ubicadas a los servidores del Ayuntamiento de l'Alcúdia. En conformidad con el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos, Digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión de los datos, dirigiéndose a [ajuntament@alcudia.com](mailto:ajuntament@alcudia.com) así como el derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. En caso de consulta o cualquier cuestión sobre el tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de l'Alcúdia, también podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en: [dpd@alcudia.com](mailto:dpd@alcudia.com)*

## ANNEXO IV OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

- (1) Razón social de la entidad representada.
- (2) NIF de la entidad representada. Aportar Fotocopia del documento.
- (3) Nombre y apellidos de la persona representada. En caso de que la persona representada sea una entidad, el nombre y apellidos de la persona representando de la entidad que firma el documento (tiene que coincidir con la firma electrónica o física de este documento). Aportar Fotocopia del documento.
- (4) NIF/NIE del representado si se trata de una persona física. NIF del representante de la entidad en caso de tratarse de una persona jurídica (tiene que coincidir con la firma electrónica de este documento en caso de usar un certificado nacional). Número de documento nacional de identidad del país de residencia, en caso de tratarse de un representado físico de nacionalidad extranjera (tiene que coincidir con la firma electrónica o física de este documento en caso de utilizar un certificado extranjero). Aportar Fotocopia del documento.
- (5) Nombre y apellidos de la persona física que recibe la representación (tiene que coincidir con la firma electrónica o física de este documento). Aportar Fotocopia del documento.
- (6) NIF/NIE de la persona física que recibe la representación (tiene que coincidir con la firma electrónica o física de este documento). Aportar Fotocopia del documento.